

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MASIVA
GRUPO N°1
C - 1523

INMOBILIA CONSTRUCCIONES
LIMITADA
RUT N° 76.545.470-0
Otorga la calidad de Agente Retenedor de
IVA, conforme a Res. Ex N° 142 de
26.12.2005.

Providencia, 05.06.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EX. N° 4834 VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y la declaración jurada de fecha 18.05.2009 presentada por don Roberto Rafael Munita Herrera, RUT. N° 4.298.732-8, en representación de **INMOBILIA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT: 76.545.470-0** con domicilio en Av. Cuarto Centenario N°438, comuna de Las Condes, por medio del cual solicita se le otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005 de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial con fecha 29.12.2005; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el dispositivo N°7 de la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.12.2005, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detengan la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° El Informe N°287 de fecha 25.05.2009, sobre cumplimiento tributario, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización.

3° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N°7 de la Resolución Ex. N° 142 de 2005, otórgase la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a **INMOBILIA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT: 76.545.470-0**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 142 de 2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
EXTRACTO**

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**FELIPE WATANABE VEGA
SECRETARIO DEPTO. FISC. MASIVA**

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Roberto Rafael Munita Herrera, en representación de:
INMOBILIA CONSTRUCCIONES LIMITADA.
Av. Cuarto Centenario N°438.
Las Condes
- Director Regional Metropolitano Santiago Oriente
- Jefa Depto. Fiscalización Masiva XV D.R.M.S.O.
- Archivo Grupo N°1Fipreco